



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 11 DE OCTUBRE
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I

38

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Movilidad.

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERMISOS O CONCESIONES DE TAXI EN SU MODALIDAD DE SITIO O RADIO TAXI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

MAESTRO SERVANDO SEPULVEDA ENRIQUEZ, Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 5o, fracciones IV y XII, 8o, 11, fracciones I y XII, 26, fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19, fracciones XXVII y XXXVI, 21, fracciones I, XI y XVI de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; Sexto y Noveno transitorios del Decreto 24451/LX/13, relativo a la expedición de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 5 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco; 4o y 127 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, he tenido a bien expedir la presente:

Convocatoria

A las personas físicas concesionarias o permissionarias del servicio público de taxi en sus modalidades de sitio o radio taxi autorizadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, se les convoca a solicitar su inscripción ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, en términos del artículo noveno transitorio del Decreto 24451/LX/13, relativo a la expedición de Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco conforme al siguiente:

Procedimiento

Índice

1. Generalidades.
2. Requisitos para que las Solicitudes de Inscripción en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado se tengan por Presentadas.
3. Pago de Derechos Aplicable.
- 4.- Solicitud de cita para revista de verificación vehicular y llenado de forma oficial.
- 5.- Revista de Verificación Vehicular.
- 6.- Llenado de la Forma Electrónica.
7. Entrega de la Forma Oficial y de los Documentos.
8. Recepción de la Resolución a la Solicitud de Inscripción en el Registro.
9. Modificación de la Forma Oficial por Error(es) y Presentación de Pruebas Documentales Supervenientes.
10. Agrupamientos de los Interesados para Efectos del Procedimiento.
11. Calendario por Cada Grupo Definido en la Sección 10 para Efectos del Procedimiento.

Sección 1. Generalidades

1.1 Definiciones para el Procedimiento

Código de Pago: El número de folio impreso en la parte superior del recibo de pago de derechos realizado conforme a la Ley de Ingresos Vigente del Estado de Jalisco.

4

Forma Electrónica: El formulario electrónico ubicado en el siguiente URL del Internet: registrotaxis.jalisco.gob.mx

Forma Oficial: La reproducción impresa del documento que contiene una solicitud de inscripción en el Registro y que está contenido en el archivo electrónico en formato PDF que se genera con la información con la que el Interesado en cuestión o su representante legal haya llenado la Forma Electrónica.

Interesados: Personas físicas concesionarias o permisionarias del servicio público de taxi en su modalidad de taxi o radio taxi autorizadas en Área Metropolitana de Guadalajara, y que deseen solicitar su inscripción en el Registro.

Ley: La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Ley de Procedimiento: Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Local: El local donde se efectuarán las revistas de verificación vehicular, entrega de forma oficial y documentos que forman parte del Procedimiento, el cual se encuentra ubicado en la calle 2 Avenida Parres Arias y Periférico Norte, Parque Industrial Belenes, Pabellón B, Zapopan Jalisco, Código Postal 45150, según la fecha a la que corresponda el/los grupo(s) de la Sección 10 de este documento.

Procedimiento: El Procedimiento de Solicitud de Inscripción en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y del que se establece en el presente documento.

Registro: Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;

Secretaría: La Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

Solicitantes: Los Interesados cuyas respectivas solicitudes de inscripción en el Registro se tengan por presentadas por reunir los requisitos señalados en la presente convocatoria,

Vehículos: Los vehículos que los Interesados utilicen para la prestación del servicio público de taxi en cualquiera de sus modalidades, autorizados para ello por la Secretaría.

Verificadores: Inspectores de la Secretaría, personal asignado para realizar la revista a los vehículos autorizados a la prestación del servicio de transporte público de taxi.

1.2 A efectos de la cita para el llenado de la solicitud en forma electrónica, entrega de forma oficial, así como de los documentos y revista de verificación vehicular señalados en las secciones 4, 5 y 7, los Interesados en obtener su registro pertenecerán al grupo específico señalado en la Sección 10 al que se encuentre adscrito el sitio o matriz central de radiocomunicación.

1.3 Para cada grupo de la Sección 10 regirán las fechas límite que tienen los Interesados para presentarse y obtener su registro de conformidad a lo que se señala en el calendario especificado en la Sección 11.

1.4 Cuando los Interesados en obtener su registro posean concesiones o permisos que pertenezcan a dos o más grupos de los especificados en la Sección 10, deberán de presentar sus solicitudes relativas a cada concesión o permiso en la fecha establecida para cada uno de los grupos a los que pertenezcan de acuerdo al calendario establecido en la Sección 11.

1.5 Lo no establecido en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario de Movilidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como sus reglamentos aplicables.

Sección 2. Requisitos para que las Solicitudes de Inscripción en el Registro se Tengan por Presentadas

2.1 Para que una solicitud de inscripción en el Registro se tenga por presentada deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1.1 Que el Interesado haya realizado el pago de derechos aplicable conforme a la sección 3;

2.1.2 Que se haya entregado la Forma Oficial y los Documentos, y se haya firmado la misma Forma Oficial, conforme a la sección 7.

2.1.3 Que se hubiera efectuado la revista de verificación vehicular correspondiente conforme a la sección 5.

Sección 3. Pago de Derechos Aplicable

3.1 De conformidad con lo establecido por el artículo 24, fracción XV, inciso b), numeral 3), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal vigente, los interesados deberán pagar \$4,138.00 (cuatro mil ciento treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.) en cualquiera de las oficinas de recaudación fiscal del Estado de Jalisco. Dejando a salvo los pagos que se hubiesen realizado por el mismo concepto en el año 2015 dos mil quince.

Sección 4. Solicitud de cita para Revista de Verificación Vehicular y Llenado de la Forma Electrónica

4.1 Una vez que hayan realizado el pago de derechos aplicable conforme a la sección 3, hasta e incluyendo la fecha límite que conforme a la Sección 11 corresponda al grupo al que pertenezca la concesión o permiso correspondiente, a partir del día 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, de las 09:00 nueve horas a las 16:30 hrs dieciséis horas con treinta minutos según calendario que se indica en la sección 11, los Interesados deberán acudir personalmente a la oficina ubicada en calle 2 Avenida Parres Arias y Periférico Norte, Parque Industrial Belenes, Pabellón B, Zapopan Jalisco, Código Postal 45150, a efecto de solicitar la revista de verificación vehicular que se deberán llevar a cabo conforme a la sección 5;

4.2 Los Interesados deberán proporcionar el Código de Pago que les corresponda, mismo que podrán encontrar en el comprobante de pago de derechos.

4.3 La Secretaría comprobará el pago de derechos aplicable conforme a la sección 3, y que el mismo Código de Pago no haya sido ya utilizado previamente por el mismo u otro interesado, y darán de forma escrita a los Interesados la fecha y hora de las citas para la revista de verificación vehicular que se deberán llevar a cabo conforme a la sección 5

4.4 Cuando se les informe a los interesados la fecha y hora de las citas para la revista de verificación vehicular, se indicará además que una vez que obtengan su respectiva revista mecánica vehicular, se les otorgará fecha y hora en la que deberán presentarse a efecto de que se les proporcione nombre de usuario y contraseña para acceder al llenado de la Forma Electrónica, y la cita correspondiente a la entrega de la forma oficial y los documentos.

Forma Oficial y los Documentos.

4.5 Para efectos del apartado 4.1:

4.5.1 Las citas serán de 30 minutos y para la hora en punto o el minuto 30 de cada hora.

4.5.2 Las citas solo podrán ser entre las 09:00 nueve horas y las 16:00 dieciséis horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4.5.3 Las citas para una combinación de día y hora determinada serán asignadas conforme vayan siendo solicitadas, en el orden cronológico el que se formulen las solicitudes correspondientes, hasta agotarse.

4.5.4 Las citas para los Interesados podrán ser cualquier día hábil previo a la fecha límite señalada en la Sección 11 para sus respectivos grupos. Al respecto, será responsabilidad exclusiva de los Interesados que su cita sea previamente a, o en la fecha límite señalada en la Sección 11 para el grupo en cuestión.

Sección 5. Revista de Verificación Vehicular

5.1 Para efectos de esta sección, por «Interesados» debe entenderse éstos o sus representantes legales en términos del apartado 5.3, según y cuando aplique.

5.2 Exclusivamente en el día de su cita conforme a la fecha límite señalada en la Sección 11, los Interesados deberán acudir con sus respectivos Vehículos así como con los recibos referidos en el apartado 4.3. En caso de no presentarse dentro de ese plazo no podrán solicitar cambios de cita, perdiendo por lo cual la

6

hora y turno que se había establecido; y, si aún desean solicitar su inscripción en el Registro, tendrán que reponer el Procedimiento hasta ese momento.

5.3 Cuando los Interesados no comparezcan al Local personalmente sólo podrán hacerlo a través de representante que cuente con poder otorgado ante notario público conforme al Código Civil del Estado de Jalisco, y acredite su personalidad exhibiendo dicho poder, una identificación oficial con fotografía, y lleve fotocopia simple o reducción a tamaño carta tanto del documento que contenga el poder como de la identificación oficial con fotografía de quien otorga el poder. De lo contrario, no se realizará la revista de verificación correspondiente, considerándose la no comparecencia por parte de los Interesados en términos del apartado 5.2.

5.4 Cuando los Interesados lleguen a la oficina, algún miembro del personal adscrito al mismo les indicará el lugar donde deberán estacionar los Vehículos y esperar su turno.

5.5 Cuando lleguen los turnos para la revista de verificación de los Vehículos, los Verificadores procederán a comprobar que la cita sea en tiempo conforme a la Sección 11; y, si no lo fuere, de plano darán por concluida la cita en ese momento.

5.6 Concluido satisfactoriamente el paso del apartado 5.4, cuando llegue el turno para la revista de verificación de los Vehículos, los Verificadores procederán a inspeccionarlos, a efecto tomar datos que permitan comprobar que la realidad coincida con lo que en las Formas Oficiales relativas haya quedado consignado en relación con las siguientes características de los mismos:

- Número de registro vehicular,
- Número de folio del registro vehicular,
- Fecha del registro vehicular,
- Fecha de renovación del registro vehicular,
- Número de placa,
- Fecha de vencimiento de la tarjeta de circulación,
- Submarca de carrocería,
- Modelo (año) de carrocería,
- Color,
- Marca de motor,
- Tipo de motor,
- Número de serie del motor,
- Tipo de combustible de uso del motor,
- Capacidad de número de pasajeros,
- Denominación, clave o número identificador del Taxi,
- Marca del taxímetro,
- Modelo del taxímetro,

-Así como los requisitos que deben cumplir las unidades previstos en la Ley y sus reglamentos.

5.7 Como parte de la revista, los Verificadores:

5.7.1 Podrán tomar impresiones con cinta auto adherible de los números de motor correspondientes; y, en caso de que los mismos no sean legibles por causa de grasa o algún otro material que obstaculice la toma de impresión, podrán limpiar las zonas con desengrasantes químicos o, en su caso, agua a alta presión.

5.7.2 Podrán tomar fotografías de los Vehículos.

5.7.3 Elaborarán un acta de la misma.

5.8 Cuando se hayan elaborado las actas respectivas:

5.8.1 Los Verificadores, dos testigos y los Interesados deberán firmarlas, pudiendo estos últimos asentar cualquier objeción que tengan de las mismas o de su respectiva revista;

5.8.2 Cuando se actualice el supuesto previsto en el apartado 5.3, los representantes legales deberán entregar las fotocopias simples o reducciones a tamaño carta de los documentos que respectivamente contengan el poder correspondiente y sus identificaciones oficiales con fotografía.

5.8.3 Los Verificadores extenderán un recibo a los Interesados, en el cual, cuando proceda, se asentarán las objeciones correspondientes, acto con el cual se dará por concluida la cita.

5.9 El hecho de que se haya dado cumplimiento a lo establecido en esta sección 5 no implicará la autorización de las solicitudes de inscripción en el Registro.

Sección 6. Llenado de la Forma Electrónica

6.1 En el momento de que los interesados obtengan su respectiva revista mecánica vehicular, se les indicara fecha y hora en la que deberán presentarse a efecto de que se les otorgue nombre de usuario y contraseña para acceder al llenado de la Forma Electrónica y la cita para entrega de Forma Oficial impresa y documentos, el cual ingresaran en el siguiente link de internet: <https://registrotaxis.jalisco.gob.mx/RegistroTaxis/> para lo cual podrá ser auxiliado por parte del personal de la Secretaría en el momento y hasta el día y la hora previamente señalados para su respectiva cita de la entrega de la Forma Oficial y los Documentos, los Interesados deberán seleccionar la opción que corresponda al servicio público taxi en cualquiera de sus modalidades, completar todos y cada uno de los campos, y responder todas y cada una de las preguntas de las secciones aplicables de la Forma Electrónica, siguiendo las instrucciones precisas que la misma Forma Electrónica contenga. En caso de que sean auxiliados por el personal que la Secretaría designe para ello, deberán presentar toda la información y documentación necesaria Consecuentemente:

6.1.1 En cualquier caso, los interesados deberán llenar todos los campos y responder las preguntas de siguientes las secciones:

- «Concesión/Permiso»,
- «Información sobre el Concesionario/Permisionario »,
- «Vehículo»,
- «Revista Mecánica»,
- «Información sobre Conductor(es) del Vehículo»,
- «Sitio o Matriz Central de Radiocomunicación»,
- «Póliza de Seguro»,
- «Prorroga»,
- «Transmisión de Concesión o Permiso»,
- «Arrendamiento»,
- «Prorrogas» y
- «Firma y Entrega de la Solicitud Llena e Impresa».

6.1.2 Cuando desde su origen hayan sido prorrogadas sus respectivas concesiones o permisos, los Interesados deberán llenar los campos de respuesta de todas las preguntas de la sección «Prórroga de la Concesión/ el Permiso», precisando lo que proceda tantas veces como el título en cuestión haya sido prorrogado; y llenar la sub sección «Datos de autorización de la prorroga», en caso de que el formato electrónico.

6.1.3 Cuando desde su origen hayan sido legalmente transmitidas sus respectivas concesiones o permisos, los Interesados llenar la sección condicionada «Transmisiones de la Concesión/Permiso», precisando lo que proceda tantas veces como el título en cuestión haya sido transmitido.

6.1.4 Cuando los vehículos utilizados para la prestación del servicio relativo sean conducidos por conductores distintos de los Interesados, éstos deberán precisar lo que proceda tantas veces como haya conductores, en la sección «Información sobre Conductor(es) del Vehículo», así como llenar la subsección Información de Conductores, respetando el orden alfabético por apellido para la información concerniente a dichos conductores.

8

6.1.5 Cuando los vehículos utilizados para la prestación del servicio relativo no sean propiedad de los mismos Interesados, éstos deberán precisar lo que proceda en la sección «Vehículo», así como llenar con la información pertinente la Información sobre Vehículo y Propiedad del mismo.

6.1.6 Cuando los Interesados no sean quienes reciban las notificaciones concernientes a sus respectivas solicitudes de inscripción en el Registro, deberán llenar la sección condicionada «Persona para Recibir Notificaciones». En relación con lo anterior, las personas que los Interesados señalen como la autorizada para oír y recibir notificaciones en sus respectivas Formas Electrónicas, serán las que, al ser firmadas las Formas Oficiales conexas conforme a la sección 6, tendrán dicha personalidad para efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

6.1.7 Cuando los Interesados no sean quienes firmen y entreguen conforme a la sección 7 la Forma Oficial correspondiente, deberán llenar la subsección para acreditar y registrar la Representación Legal para la Firma y Entrega de la Solicitud Rellenada e Impresa.

6.2 Los Interesados deberán llenar cada una de las subsecciones aplicables con la información pertinente y relativa a los Documentos.

6.3 Cuando los Interesados haya completado la Forma Electrónica, deberán seleccionar con el cursor el botón de comando «Finalizar la Solicitud», en la página web correspondiente con el tablero de control de la misma Forma Electrónica.

6.4 No implicará la autorización de las solicitudes de inscripción en el Registro, el hecho de que el sistema correspondiente con la Forma Electrónica no impida que se realice lo establecido en el apartado 6.3, a pesar de que no hayan sido llenados todos los espacios en blanco o se hayan respondido todas las preguntas aplicables de la misma Forma Electrónica.

6.5 No implicará la autorización para que se presente extemporáneamente una Forma Oficial y los Documentos, el hecho de que el sistema correspondiente con la Forma Electrónica no impida que ésta se llene con posterioridad a la cita o a la fecha límite conforme a la Sección 11.

6.6 Cuando los Interesados hayan realizado lo establecido en el apartado 6.3, deberán seleccionar con el cursor el botón de comando descargar la solicitud rellena para que se genere el archivo electrónico en formato PDF que contendrá la solicitud de inscripción en el Registro y cuya reproducción impresa constituirá la Forma Oficial. En caso de discrepancias entre la Forma Oficial y la Forma Electrónica, prevalecerá la información declarada en la Forma Electrónica, según la misma sea modificada conforme a lo establecido en la Sección 9.

Sección 7. Entrega de la Forma Oficial y de los Documentos

7.1 Para efectos de esta sección, por «Interesados» debe entenderse éstos o sus representantes legales conforme al apartado 7.10, según y cuando aplique.

7.2 En el día y hora de su cita conforme a la sección 4 y 6, los Interesados deberán acudir a la Oficina para entregar la Forma Oficial y los Documentos. Si no acuden, ya no podrán solicitar que se cambie dicha cita; y, si aún desean solicitar su inscripción en el Registro, tendrán que reponer el Procedimiento hasta ese momento.

7.3 Al arribar a la Oficina, los Interesados deberán registrarse en la recepción para que se les dirija con los Receptores de Documentos que respectivamente habrán de atenderlos, y a quienes deberán hacer entrega de su respectiva Forma Oficial y Documentos.

7.4 Para efectos de lo establecido en el apartado 7.3, salvo por lo establecido en las secciones 7.4.6 y 7.4.8, los Interesados deberán acompañar sus respectivas Formas Oficiales de los documentos originales, o fotocopias de éstos certificadas notarialmente, y que acrediten lo siguiente:

7.4.1 El origen y la existencia de la concesión o del permiso respectivo, en cualquiera de sus modalidades, según aplique;

7.4.2 Las autorizaciones o solicitudes de prórrogas correspondientes, o los oficios de recepción debidamente sellados por la autoridad competente, según aplique;

7.4.3 La legal transmisión de la concesión o permiso, tantas veces como se haya realizado y se cuente con los documentos relativos, cuando aplique, o en su caso, si no se ha realizado la transmisión por estar pendiente, en este acto se podrá solicitar la misma ya sea por el Interesado o por el Apoderado con las facultades establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, para que en el momento se efectúe en beneficio del último legal poseedor;

7.4.4 El pago de los derechos correspondientes a los últimos cinco años o desde el origen de la concesión o del permiso, (refrendos, tenencias, cambio de láminas de placas, etc.), según aplique, cuando haya ocurrido en una fecha dentro de los últimos cinco años y no antes de ellos;

7.4.5 La credencial de elector o documento oficial similar que acredite la existencia e identidad del Interesado;

7.4.6 La licencia de chofer del Interesado, cuando éste sea de las personas que conduzcan el vehículo correspondiente. En caso de que el Interesado no acuda personalmente a su cita, sino a través de representante legal, sólo podrán hacerlo a través de Representante que cuente con poder otorgado ante notario público o conforme al Código Civil del Estado de Jalisco, y éste deberá acompañar la licencia original o copia certificada emitida por el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado;

7.4.7 La propiedad o la legal posesión del vehículo utilizado para la prestación del servicio público de transporte público de taxi o radio taxi;

7.4.8 Las licencias de chofer y, cuando existan, los gafetes de los conductores del vehículo correspondiente. Para el caso de las licencias de chofer, en caso de que al momento de la cita el Interesado no cuente con la licencia original deberá presentar la certificación de licencia emitida por el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado;

7.4.9 La tarjeta de circulación o pago del último refrendo en original y los documentos conexos con la última revista del vehículo;

7.4.10 Las pólizas de los seguros o mutualidad que legalmente deban tener conforme a la Ley;

7.4.11 La legal representación del Interesado (Apoderado) por parte de quien acuda a la cita y vaya a firmar la Forma Oficial, exhibiendo poder otorgado ante notario público conforme al Código Civil del Estado de Jalisco.

7.4.12 Última constancia de guardias del sitio, así como su respectivo domicilio, además habrá de presentar el Registro Federal de Causantes (RFC) y Cedula Única de Registro de Población (CURP).

7.4.13 En relación con el subapartado 7.4.11, la identificación oficial con fotografía del representante (Apoderado).

7.5 Para efectos de lo establecido en el apartado 7.3, los Interesados deberán acompañar sus respectivas Formas Oficiales de las fotocopias simples o reducciones a tamaño carta de los documentos señalados en el apartado 7.4 que satisfagan las siguientes especificaciones:

7.5.1 Ser en blanco y negro (a escala de grises) o a color;

7.5.2 Estar contenidas en hojas tamaño carta, solo impresas por un lado y no dobladas; y

7.5.3 Tener un grado de definición que permita leer o distinguir el objeto representado en una imagen sin dificultad.

7.6 Los Interesados deberán presentar cada documento original o fotocopia certificada notarialmente seguida de su respectiva fotocopia simple o reducción.

7.7 Para efectos de lo establecido en el apartado 7.3:

7.7.1 Los Interesados deberán formar un número de paquetes igual al número de secciones de la Forma Electrónica que hayan llenado; y

7.7.2 Los documentos que conformen dichos paquetes deberán estar agrupados conforme al apartado 7.6, en el orden en que aparezcan en la Forma Oficial;

10

7.8 Las personas designadas para tal efecto verificarán que la cita sea en tiempo conforme a la Sección 11 y, si no lo fuere, de plano darán por concluida la cita en ese momento.

7.9 Concluido satisfactoriamente el paso del apartado 7.8, los Receptores de Documentos realizarán lo siguiente con el orden que determinen conveniente:

7.9.1 Verificarán que los Documentos efectivamente se correspondan con los relacionados en las Formas Oficiales;

7.9.2 Inspeccionarán los documentos referidos en el apartado 7.4 para detectar, cuando exista, cualquier característica de los mismos que pueda dar lugar a la sospecha sobre su autenticidad (p.ej. tachaduras);

7.9.3 Cotejarán los documentos referidos en el apartado 7.4 con sus respectivas fotocopias simples o reducciones a tamaño carta, para determinar su auténtica correspondencia y la satisfacción de las especificaciones precisadas en el apartado 7.5 (si extraordinariamente alguna de dichas fotocopias o reducciones no satisface las especificaciones referidas, darán oportunidad a los Interesados para que obtengan, contra el pago aplicable, unas nuevas del servicio de fotocopiado que estará ubicado en la misma Oficina), y

7.9.4 Realizarán las anotaciones manuscritas pertinentes sobre la Forma Oficial.

7.10 Cuando los Interesados no comparezcan personalmente a la entrega de la Forma Oficial, sólo podrán hacerlo a través de Representante que cuente con poder otorgado ante notario público conforme al Código Civil del Estado de Jalisco. Si entre los Documentos no se incluyen los que acrediten la legal representación de los Interesados por parte de sus representantes legales y la identidad de éstos (por medio de identificación oficial con fotografía), los Receptores de Documentos no darán trámite a las Formas Oficiales y darán por concluida la cita en el momento descubra este hecho.

7.11 Cuando haya concluido lo precisado en el apartado 7.9, los Interesados deberán firmar la Forma Oficial en presencia de los Receptores de Documentos, para que se dé la tramitación de la misma y pueda realizarse lo precisado en el apartado 7.12.

7.12 Cuando los Interesados hayan firmado la Forma Oficial conforme al apartado 7.11, se les entregará un recibo por sus respectivos Forma Oficial y fotocopias o reducciones que formen parte de los Documentos, acto con el cual se dará por concluida la cita correspondiente.

7.13 Las Formas Oficiales y las copias y reducciones a tamaño carta que formen parte de los Documentos se conservarán en la Oficina; los documentos originales o fotocopias de los mismos certificadas notarialmente que formen parte de los Documentos se devolverán a los Interesados.

7.14 El hecho de que se dé la tramitación de las Formas Oficiales y las fotocopias simples que formen parte de los Documentos no implicará la autorización de las correspondientes solicitudes de inscripción en el Registro.

Sección 8. Recepción en la Oficina de la Resolución a la Solicitud de Inscripción en el Registro

8.1 Atentos a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los Solicitantes o sus representantes legales podrán presentarse en la Oficina para que les sea entregada la resolución que haya recaído a su respectiva solicitud de inscripción en el Registro.

8.2 Para efectos del apartado 8.1, cuando los Solicitantes no comparezcan personalmente sólo podrán hacerlo a través de representante que cuente con poder otorgado ante notario público conforme al Código Civil del Estado de Jalisco, el cual deberá acreditar su personalidad exhibiendo dicho poder y una identificación oficial con fotografía, y lleve fotocopia simple o reducción a tamaño carta tanto del documento que contenga el poder, así como de su identificación oficial y de quien otorga el poder.

8.3 Para que les sea entregada la resolución, los Solicitantes o sus representantes legales deberán firmar el recibo correspondiente, y, en el caso de los representantes legales, entregar las fotocopias simples o reducciones a tamaño carta de los documentos que respectivamente contengan el poder y su identificación oficial con fotografía.

8.4 En el caso de que la resolución que les ataña haya sido admitir su respectiva solicitud de inscripción en el Registro, los Solicitantes o sus representantes legales recibirán, además del documento que contenga dicha resolución, la constancia de inscripción en el Registro.

Sección 9. Modificación de la Forma Oficial por Errores y Presentación de Pruebas Documentales Supervenientes

9.1 Cuando los Interesados o los Solicitantes determinen que hubo equivocación en el llenado de la Forma Electrónica para sus respectivas Formas Oficiales y que, consecuentemente, éstas contienen errores, previo a la emisión de las resoluciones, podrán solicitar que se desestime la información errónea para que en su lugar se tome como parte de la solicitud respectiva la que precisen debiendo aportar las pruebas que acrediten su dicho.

9.2 Para efectos de lo establecido en el apartado 9.1, las solicitudes deberán presentarse de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

9.3 Para efectos de lo establecido en el apartado 9.2, en relación con lo señalado por la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los escritos deberán entregarse en la Secretaría o sus Delegaciones según corresponda y precisar los campos de la Forma Oficial cuya información se desee corregir, especificando los números que correspondan conforme a la misma Forma Oficial, la cual utiliza una combinación de números separados por punto o guión única para cada campo de información.

9.4 Cuando los Interesados descubran u obtengan documentos que debieron relacionarse conforme al apartado 6.2 después de haber completado la Forma Electrónica, pero antes de la entrega de su respectiva Forma Oficial, deberán llevarlos a la cita para dicha entrega.

9.5 Cuando los Interesados o Solicitantes descubran u obtengan documentos que debieron haberse adjuntado a su respectiva Forma Oficial, previo a la emisión de las resoluciones correspondientes, podrán ofrecer dichos documentos mediante escritos que sean conformes con los artículos 35 y 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sección 10. Agrupamientos de los Interesados para Efectos del Procedimiento

10.1 Los sitios adscritos a los grupos 1 a 11 son aquellos cuyos números se señalan seguidos de su denominación oficial, común o comercial entre paréntesis; se encuentran en el municipio que se precisa en el siguiente punto.

10.2 Los sitios adscritos a los grupos 1 a 11 se encuentran en los municipios que a continuación se precisan:

10.2.1 En Guadalajara, todos los de los grupos 1 a 7, y 95 (Parque Zoológico), 96 (Torrecillas), 99 (Lomas del Paraíso) y 109 (El Jagüey) del grupo 8;

10.2.2 En Zapopan, los demás del grupo 8 y los del grupo 9, salvo el 72 (San Pedrito);

10.2.3 En San Pedro Tlaquepaque, el 72 (San Pedrito) del grupo 9, todos los del grupo 10, y 73 (Tateposco), 124 (Silva Romero) y 128 (Jardines del Tapatío) del grupo 11; 10.2.4 En Tonalá, los demás del grupo 11.

10.3. Los grupos referidos en el apartado 1.3 del Procedimiento son:

Grupo 1. 19 (Estación Central), 22 (Minerva) y 29 (Las Américas).

Grupo 2. 18 (Col. del Fresno), 21 (Col. Independencia), 23 (Talpita), 35 (Hermosa Provincia) y 43 (Balcones de Oblatos).

Grupo 3. 3 (Corona), 6 (Pedro Moreno), 12 (Independencia), 14 (IV Centenario), 26 (Fábrica de Atemajac) y 64 (Canadá).

Grupo 4. 8 (Santuario), 27 (San Juan Bosco), 30 (Hilton), 31 (Juárez), 32 (Ávila Camacho) y 36 (Tapatío).

12

Grupo 5. 1 (Lux), 5 (Fénix), 10 (Vallarta), 13 (Paulino Navarro), 16 (Villa M. Escobedo), 20 (Huentitán) y 28 (San Felipe de Jesús).

Grupo 6. 2 (Universidad), 7 (Principal), 11 (Obregón), 17 (Habitación Popular), 25 (Lomas Polanco), 34 (Plaza de La República), 38 (Colón Industrial), 39 (Tetlán), 46 (Fernando Amilpa) y 57 (Expiatorio).

Grupo 7. 4 (Estación), 9 (Mexicaltzingo), 15 (Aeropuerto), 24 (Colonia Atlas), 42 (Sta. Eduwiges), 44 (Palmac), 45 (Movimiento Obrero), 54 (Joaquín Amaro), 55 (San Antonio), 56 (Colinas de La Normal), 59 (Flores Magón), 60 (La Monumental), 63 (Villa Guerrero), 76 (El Bethel), 79 (Col. Rancho Blanco), 84 (Del Cuatro), 85 (Belisario Domínguez) y 98 (Arboledas del Sur), 48 Unidad Margarita M.O.

Grupo 8. 33 (Las Fuentes), 37 (Plaza del Sol Chapalita), 40 (Colonia Las Águilas), 41 (Plaza Patria), 83 (Zapopan), 90 (Fábrica La Experiencia), 95 (Parque Zoológico), 96 (Torrecillas), 99 (Lomas del Paraíso), 109 (El Jagüey) y 112 (Residencial Poniente).

Grupo 9. 47 (Col. Loma Bonita), 50 (INFONAVIT El Collí), 51 (INFONAVIT Arboledas), 52 (Ciudad Granja), 53 (Guadalupe Zuno), 62 (Lomas de Zapopan), 72 (San Pedrito), 86 (División del Norte), 88 (Plaza Guadalupe), 94 (Mesa Colorada), 101 (Jardines del Valle), 102 (Puerta de Hierro), 103 (Lomas de San Miguel), 104 Briseño), 104 (Venta Del Astillero), 105 (Agua Blanca), 107 (Francisco Sarabia), 108 (Miramar), 110 (Mariano Otero), 111 (Jardines del Ixtépete), 114 (Virrelles Residencial), 115 (Los Canteros), 116 (San Juan de Ocotán), 120 (Collí Ejidal), 121 (Parques de Zapopan), 133 (Camichines Vallarta), 134 (Valdepeñas), 148 (Tesistán), 171 (San Esteban), 201 (Ixcatán), 386 (La Primavera) y 399 (Nextipac).

Grupo 10. 49 (INFONAVIT Zalate), 58 (Colonial Tlaquepaque), 65 (San Martín de Las Flores), 66 (Toluquilla), 68 (San Gaspar), 71 (López Cotilla), 74 (Santa Ma. Tequepexpan), 75 (Duraznera), 77 (Las Juntas), 80 (Col. Lindavista), 82 (Tlaquepaque), 89 (Col. La Mezquitera), 93 (Centro de Readaptación Social), 100 (Santa María), 103 (Lomas de San Miguel), 106 (Artesanos), 117 (Loma Bonita), 119 (Rey Xólotl), 122 (La Romita), 123 (El Vergel), 125 (El Cerrito), 126 (Lomas del Tapatío), 129 (Ojo de Agua) y 130 (Alfredo Barba).

Grupo 11. 61 (Estación Central), 67 (Tonalá), 69 (Coyula), 70 (Santa Cruz de Las Huertas), 73 (Tateposco), 78 (Loma Dorada), 81 (Lomas Del Camichín), 87 (Plaza Camichines), 91 (Zalatitán), 92 (El Rosario), 97 (Alamedas de Zalatitán), 113 (Santa Paula), 118 (La Cabaña), 124 (Silva Romero), 128 (Jardines del Tapatío), 127 (INFONAVIT La Soledad), 131 (Ciudad Aztlán) y 132 (Juan de La Barrera). Así como los asignados a los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo.

Sección 11. Calendario para Cada Grupo Definido en la Sección 10

1. Las fechas que correspondan conforme a la siguiente tabla, son las fechas límite para que los Interesados que pertenezcan a cada grupo de la Sección 10 quienes por sí mismos o por medio de sus representantes legales, soliciten cita para llevar los vehículos correspondientes a la revista de verificación que procede conforme a la sección 5, el nombre de usuario y contraseña que les permitan acceder a la Forma Electrónica, el número de expediente que corresponderá a sus respectivas solicitudes, y la cita para entregar la Forma Oficial y los Documentos; y acudan a la cita para entregar la Forma Oficial y los Documentos.

Grupo de la Sección 10.	Fecha para verificación de los vehículos correspondientes.	Fecha para llenado de forma electrónica y presentación de los documentos que se deban acompañar.
GRUPO 1	19 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2016	06 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2016
GRUPO 2	24 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2016	09 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016
GRUPO 3	27 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016
GRUPO 4	01 AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016	02 AL 04 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 5	07 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016	05 AL 09 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 6	10 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016	10 AL 12 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 7	15 AL 17 DE NOVIEMBRE 2016	13 AL 17 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 8	18 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016	18 AL 20 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 9	24 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016	23 AL 25 DE ENERO DEL 2017
GRUPO 10	29 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	26 AL 30 ENERO 2017
GRUPO 11	01 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2016	31 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 2017

Cuando el caso lo amerite por la demanda de solicitudes de cita (pero sin tomar en cuenta solicitudes de cambio de cita), extraordinariamente se podrá ampliar cualquiera de las fechas límite señaladas en la tercera y cuarta columna de esta tabla y los Interesados podrán beneficiarse de dicha facilidad. Dichas fechas podrán ser consultadas en la página de internet de la Secretaría de Movilidad.

Guadalajara, Jalisco 19 de Septiembre de 2016

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRIQUE

Secretario de Movilidad
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

LIC. LUIS AGUILAR ZUBIAGA

Encargado de la Dirección del Registro
Estatad de Movilidad y Transporte
bajo acuerdo delegatorio 165443
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2016
NÚMERO 38. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVI

CONVOCATORIA para la inscripción de permisos o concesiones de taxi en su modalidad de sitio o radio taxi del área metropolitana de Guadalajara ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte de conformidad al artículo Noveno Transitorio de la *Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco*. **Pág. 3**

